



**OTROSI No. 1 AL ACUERDO No. 002 DE 2015 CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL, FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS, EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA, EL INSTITUTO AMAZÓNICO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS-SINCHI-, Y EL INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES DE COLOMBIA-IDEAM-, EN EL MARCO DEL ACUERDO DE DONACIÓN TFA05789 DE 7 DE NOVIEMBRE DE 2017**

Entre los suscritos, **PAOLA ANDREA VASQUEZ RESTREPO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 35.898.406, quien en calidad de Secretaria General, según Decreto de Nombramiento 2093 del 12 de diciembre de 2017, con Acta de Posesión No. 087 del 22 de diciembre de 2017, y en ejercicio de la delegación de que trata la resolución No. 1708 del 21 de octubre de 2014 y por la facultades otorgadas en el Artículo 11 de la Ley 80 de 1993, obrando en nombre del **MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE**, en adelante “**MADS**”; **JULIA MIRANDA LONDOÑO**, identificada con la cédula de ciudadanía N°. 41.779.996 de Bogotá en su calidad de Directora General de la Unidad Administrativa Especial denominada **PARQUES NACIONALES NATURALES**, según consta en la Resolución 008 del 7 de octubre de 2011 expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y Acta de Posesión N°. 042 del 7 de octubre de 2011, de conformidad con el Decreto 3572 de 27 de septiembre de 2011, en adelante “**PARQUES NACIONALES**”; **LUZ MARINA MANTILLA CÁRDENAS**, identificada con cédula de ciudadanía N°. 51.580.110 de Bogotá en su calidad de Directora General y Representante Legal del **INSTITUTO AMAZÓNICO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS SINCHI**, corporación civil sin ánimo de lucro, de carácter público pero sometida a las leyes del derecho privado, organizada en los términos establecidos por la Ley 29 de 1990 y el Decreto 393 de 1991, vinculada al Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, hoy MADS, con autonomía administrativa, personería jurídica y patrimonio propio, cuya creación fue determinada por la Ley 99 de 1993, en adelante “**SINCHI**”; **OMAR FRANCO TORRES**, identificado con la cédula de ciudadanía N°. 7.776.546 de Tunja, Boyacá en calidad de Director General del **INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES IDEAM**, nombrado mediante Decreto N°. 0338 del 1 de marzo de 2013 y posesionado según acta N°. 017 del 1 de marzo de 2013, en adelante “**IDEAM**”; **LUIS ALEXANDER MEJIA BUSTOS**, identificado con cédula de ciudadanía N° 79.600.573 de Bogotá, en calidad de Director General de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia- **CORPOAMAZONIA**, en adelante “**CORPOAMAZONIA**”, ente corporativo de carácter público con autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, creado por el artículo 35 de la Ley 99 de 1993; **CESAR HUMBERTO MELÉNDEZ SAENZ**, identificado con cédula de ciudadanía N°. 17.342.739, de Villavicencio, Meta en calidad de Director General Corporación para el Desarrollo Sostenible del Norte y Oriente Amazónico- **CDA**, en adelante “**CDA**” ente corporativo de carácter público con autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, creado por el artículo 34 de la Ley 99 de 1993 y **FRANCISCO ALBERTO GALÁN SARMIENTO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.260.400, en su calidad de Director Ejecutivo y por lo tanto Representante Legal de **PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y AREAS PROTEGIDAS**, con NIT 900.064.749-7, persona jurídica de utilidad común, regida por las normas del derecho privado, y con plena capacidad para ejercer derechos y contraer obligaciones que desarrollen su objeto social, constituida como una Fundación sin ánimo de lucro, de participación mixta y quien para los efectos del presente documento se denominará “**PATRIMONIO NATURAL**” en su condición de entidad ejecutora, hemos acordado suscribir el presente **OTROSI No.1** al Acuerdo Interinstitucional No. 002 de 2015, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo V, numeral 5.01 (c) del **Acuerdo de Donación TFA05789** que se suscribió el 7 de noviembre de 2017 entre el Banco Mundial y Patrimonio Natural, con el objeto de establecer un marco para la ejecución conjunta y coordinada de la financiación original y la financiación adicional del Proyecto Conservación de Bosques y



**OTROSI No. 1 AL ACUERDO No. 002 DE 2015 CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS, EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA, EL INSTITUTO AMAZÓNICO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS-SINCHI Y EL INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES DE COLOMBIA-IDEAM, EN EL MARCO DEL ACUERDO DE DONACIÓN TFA05789 DE 7 DE NOVIEMBRE DE 2017.**

Sostenibilidad en el Corazón de la Amazonía (P144271-P158003), en adelante el Proyecto, previas las siguientes,

### **CONSIDERACIONES:**

1.- Que el Gobierno Nacional, en cabeza del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, - **MADS**- adoptó la Estrategia Integral de Control de la Deforestación y Gestión de los Bosques. La visión de la misma establece que en el 2030 el país habrá reducido sustancialmente la deforestación y la gestión de los bosques se constituye en el eje fundamental del desarrollo rural integral sostenible, desde un enfoque diferencial, sectorial y territorial, que mejore el bienestar y los medios de vida de las comunidades locales, fomente la conservación de la biodiversidad y de los servicios ecosistémicos que los bosques proporcionan y contribuya a la mitigación del cambio climático.

2.- Que la Estrategia Integral de Control de la Deforestación y Gestión de los Bosques es una ruta hacia un crecimiento verde compatible con el clima, en el marco de los acuerdos internacionales ratificados por el país y en estrecha articulación con la Estrategia Colombiana de Desarrollo Bajo en Carbono y la Política Nacional de Cambio Climático, la Política Nacional para la Gestión Integral de la Biodiversidad y sus Servicios Ecosistémicos, el **CONPES** del Sistema Nacional de Áreas Protegidas y el Plan Nacional de Restauración. Uno de los instrumentos de esta Estrategia es "*Visión Amazonia*", una visión de desarrollo sostenible, bajo en deforestación y resiliente al cambio climático, para la Amazonia colombiana.

3.- Que el Gobierno Nacional, en cabeza del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible- **MADS**- definió que el **Proyecto GEF** "*Conservación de bosques y sostenibilidad en el Corazón de la Amazonia*", financiado por el Fondo para el Medio Ambiente Mundial (GEF por sus siglas en inglés) e implementado por Banco Mundial, debe contribuir a los propósitos de la Estrategia Integral de Control de la Deforestación y Gestión de los Bosques y de Visión Amazonia

4.- Que el mencionado Proyecto GEF "*Conservación de bosques y sostenibilidad en el Corazón de la Amazonia*" tiene como objetivo mejorar la gobernanza y promover actividades de uso sostenible de las tierras, con el fin de reducir la deforestación y conservar la biodiversidad en las áreas del Proyecto

5.- Que para este fin, el Proyecto GEF se estructura en cuatro componentes, a saber: (1) Manejo de áreas protegidas y sostenibilidad financiera; (2) Gobernanza, manejo y monitoreo de los bosques; (3) Programas sectoriales para el manejo sostenible del paisaje; (4) Coordinación, administración y seguimiento del proyecto.

6.- Que el otrora mencionado Proyecto GEF "*Conservación de bosques y sostenibilidad en el Corazón de la Amazonia*", identificado con el número P144271, fue objeto de una financiación original por un valor de \$10,4 millones de dólares, para lo cual se suscribió el **Acuerdo de Donación TF018478**, de fecha 15 de enero de 2015 (**Anexo 1**).

Ar



**OTROSI No. 1 AL ACUERDO No. 002 DE 2015 CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS, EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA, EL INSTITUTO AMAZÓNICO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS-SINCHI Y EL INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES DE COLOMBIA-IDEAM, EN EL MARCO DEL ACUERDO DE DONACIÓN TFA05789 DE 7 DE NOVIEMBRE DE 2017.**

7.- Que el Gobierno Nacional en Julio 31 de 2016 convino con el GEF, una financiación adicional de \$12 millones de dólares para el Proyecto “*Conservación de bosques y sostenibilidad en el Corazón de la Amazonia*”, identificado con el número P158003, para lo cual se suscribió el **Acuerdo de Donación TFA05789**, de fecha 7 de noviembre de 2017 (**Anexo 2**).

8.- Que para el cabal desarrollo del Proyecto y la ejecución de la financiación original, se suscribió el Acuerdo 02 de 13 de febrero de 2015, entre Patrimonio Natural Fondo para la Biodiversidad y Áreas Protegidas, en adelante **PATRIMONIO NATURAL**, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en adelante **MADS**, Parques Nacionales Naturales, en adelante **PNN**, el Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas, en adelante **SINCHI** y el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales de Colombia, en adelante **IDEAM**, las cuales conforman las **ENTIDADES SOCIAS** del Proyecto (**Anexo 3**).

9.- Que igualmente en virtud del **Acuerdo de Donación TFA05789** que se suscribió el 7 de noviembre de 2017, entre el Banco Mundial y Patrimonio Natural, y para efectos de la implementación del Proyecto y de la financiación adicional, se hace necesario vincular además a la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Norte y Oriente Amazónico, en adelante **CDA**, y a la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia, en adelante **CORPOAMAZONIA**, las cuales también se constituyen en **ENTIDADES SOCIAS** y co-ejecutoras del **PROYECTO**

10.- Que es mandato del **Acuerdo de Donación TFA05789** (Artículo V, numeral 5.01 (c)) y condición de efectividad para la implementación del **PROYECTO**, la ratificación y enmienda del Acuerdo Interinstitucional 02 de 2015, suscrito el 13 de febrero de 2015 por **PATRIMONIO NATURAL, MADS, PNN, SINCHI** e **IDEAM** (Anexo 1), la vinculación al mismo de **CDA** y **CORPOAMAZONIA**, y la incorporación de los aspectos específicos inherentes a la implementación de dicha financiación, y por ende es necesario suscribir **OTROSÍ No. 1**, en el cual se incluyan estos aspectos principalmente.

11.- Que igualmente y en cumplimiento a lo dispuesto en el otrora mencionado **Acuerdo de Donación TFA05789** (Artículo V, numeral 5.01 (c)), las **ENTIDADES SOCIAS** acordaron realizar **OTROSÍ No. 1** al Acuerdo Interinstitucional 02 de 2015, mediante el cual se modifican el aparte introductorio, las consideraciones y el clausulado del mencionado acuerdo.

Que por las consideraciones anteriores, se suscribe e presente **OTROSÍ No. 01**, el cual se registrá por las siguientes:

3



**OTROSI No. 1 AL ACUERDO No. 002 DE 2015 CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS, EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA, EL INSTITUTO AMAZÓNICO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS-SINCHI Y EL INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES DE COLOMBIA-IDEAM, EN EL MARCO DEL ACUERDO DE DONACIÓN TFA05789 DE 7 DE NOVIEMBRE DE 2017.**

**CLÁUSULA PRIMERA:** Modificar el aparte introductorio del Acuerdo 02 de 2015 en el sentido de **INCLUIR** como **ENTIDADES SOCIAS** las siguientes, con sus respectivos representantes:

1. Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia-CORPOAMAZONIA, representada por **LUIS ALEXANDER MEJIA BUSTOS**, identificado con cédula de ciudadanía N° 79.600.573 de Bogotá, en calidad de Director General.
2. Corporación para el Desarrollo Sostenible del Norte y Oriente Amazónico- CDA, en adelante **CDA** representada por **CESAR HUMBERTO MELÉNDEZ SAENZ**, identificado con cédula de ciudadanía N°. 17.342.739, de Villavicencio (Meta) en calidad de Director General.

**CLÁUSULA SEGUNDA:** Se integran como nuevas consideraciones al Acuerdo N°. 002 de 2015 las siguientes:

1. Que a partir de la suscripción del **Acuerdo de Donación TFA05789 de 2017**, el Proyecto GEF “*Conservación de bosques y sostenibilidad en el Corazón de la Amazonia*” se integra al “*Programa Paisajes Sostenibles de la Amazonia*”, como financiación adicional, el cual estará estructurado en tres (3) partes; las partes 1 y 3 serán implementadas por el Banco Mundial y la parte 2, por el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo- **PNUD-**.
2. Que en virtud de la financiación adicional, se amplió el alcance geográfico y se adicionaron nuevos resultados, indicadores y actividades a los cuatro componentes originales del proyecto, los cuales se diferencian con negrilla en el texto que sigue:

**Componente 1:** Manejo de áreas protegidas y sostenibilidad financiera está orientado a: (a) fortalecimiento de la efectividad de manejo de **cinco áreas protegidas existentes**, incluido el Parque Nacional Natural Serranía de Chiribiquete y su área de influencia; (b) Incrementar la sostenibilidad financiera de 2.7 millones de hectáreas del Parque Nacional Natural Serranía de Chiribiquete y su área de influencia; (c) **declarar tres nuevas áreas protegidas regionales y ampliar el Parque Nacional Natural Serranía de Chiribiquete**; (d) **apoyar el establecimiento y la operación de un mecanismo que asegure la sostenibilidad financiera de las áreas protegidas.**

**Componente 2:** Gobernanza, manejo y monitoreo de los bosques busca (a) fortalecer la capacidad institucional y la sostenibilidad financiera para la gobernanza, el manejo sostenible y el monitoreo del paisaje; (b) fortalecer la capacidad institucional de las entidades socias para monitorear la reducción de emisiones de gases efecto invernadero, en las áreas del proyecto; (c) apoyar **la generación** y divulgación de los datos sobre reducción de la deforestación en las áreas del Proyecto; (d) fortalecer la capacidad de las autoridades indígenas para el desarrollo de prácticas de uso sostenible de la tierra y la gobernanza de los bosques en sus territorios; y (e) **diseñar e implementar un mecanismo de coordinación técnica que apoye la interfase entre el Sistema de Información Ambiental y Territorial de la Amazonia Colombiana; SIATAC, y el Sistema de Monitoreo de Bosques y Carbono, SMBYC.**



OTROSI No. 1 AL ACUERDO No. 002 DE 2015 CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS, EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA, EL INSTITUTO AMAZÓNICO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS-SINCHI Y EL INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES DE COLOMBIA-IDEAM, EN EL MARCO DEL ACUERDO DE DONACIÓN TFA05789 DE 7 DE NOVIEMBRE DE 2017.

**Componente 3:** Programas sectoriales para el manejo sostenible del paisaje, busca (a) una mayor consistencia y coordinación intersectorial de políticas para lograr reducciones de largo plazo en la deforestación, en las áreas del proyecto; (b) apoyar el desarrollo y la adopción de guías y programas en los sectores de agricultura, industrias extractivas o infraestructura, que propendan a la reducción de las presiones sobre los bosques y la biodiversidad, la disminución de emisiones de gases efecto invernadero y la restauración de ecosistemas en las áreas del Proyecto; y (c) **construir planes que promuevan el uso sostenible de la tierra y el desarrollo de prácticas de manejo de los recursos naturales que contribuyan a reducir las presiones sobre los bosques y mejorar los medios de vida de las comunidades locales; implementar planes para el establecimiento de sistemas agroforestales; e implementar planes de restauración, en las áreas del Proyecto.**

**Componente 4:** Coordinación, administración y seguimiento del Proyecto, tiene por objeto (a) fortalecer la Unidad de Coordinación del Proyecto para asegurar la coordinación, administración, monitoreo, evaluación y comunicación necesarias para la eficaz implementación del Proyecto; y (b) **llevar a cabo actividades de intercambio de conocimientos y construcción de capacidades, incluyendo la armonización de información entre las autoridades ambientales del país receptor y Brasil y Perú.**

3. Que para el conjunto de componentes antes descritos, se actualizó el **Marco de Resultados e Indicadores** que será objeto de monitoreo, cuya descripción detallada está contenida en el *anexo 1, sección b, del Documento de Proyecto (PAD 2091)* y el cual se constituye en el **Anexo 4** del presente Otrosí No. 01.

4. Que por medio del **Decreto 1076 de 2015** se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, el cual tiene como objetivo “*compilar y racionalizar las normas de carácter reglamentario que rigen en el Sector Ambiental y contar con un instrumento jurídico único para el mismo (...) Este Decreto guarda correspondencia con estos decretos compilados y por lo tanto los considerandos de los decretos fuente se entienden incorporados a su texto, aunque no se transcriban*”. Por lo tanto este reemplaza los Decretos mencionados en el Acuerdo Interinstitucional No. 002 de 2015, en especial, lo relacionado con el objetivo, las obligaciones y estructura de funcionamiento de **LAS ENTIDADES SOCIAS** que pertenecen al Sistema Nacional Ambiental.

5. Que en el **Artículo 23 de la Ley 99 de 1993** y en el **Decreto 1076 de 2015, Título 5, Artículo 1.2.5.1. Organismos Autónomos**, define la naturaleza jurídica de la corporaciones autónomas regionales y las de desarrollo sostenible, como “*entes corporativos de carácter público, creados por la ley, integrado por las entidades territoriales que por sus características constituyen geográficamente un mismo ecosistema o conforman una unidad geopolítica, biogeográfica o hidrogeográfica, dotados de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargados por ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas de MADS.*”

Handwritten signatures and initials at the bottom right of the page, including a large signature, the number '5', and other initials.



**OTROSI No. 1 AL ACUERDO No. 002 DE 2015 CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS, EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA, EL INSTITUTO AMAZÓNICO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS-SINCHI Y EL INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES DE COLOMBIA-IDEAM, EN EL MARCO DEL ACUERDO DE DONACIÓN TFA05789 DE 7 DE NOVIEMBRE DE 2017.**

6. Que mediante el **Artículo 35 de la Ley 99 de 1993**, se creó la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia, **CORPOAMAZONIA**, la cual estará organizada como una Corporación Autónoma Regional, ente que además de las funciones propias de las corporaciones, tendrá como encargo principal promover el conocimiento de los recursos naturales renovables y del medio ambiente del área de su jurisdicción y su utilización, fomentar el uso de tecnología apropiada y dictar disposiciones para el manejo adecuado del ecosistema Amazónico de su jurisdicción y el aprovechamiento sostenible y racional de sus recursos naturales renovables y del medio ambiente, así como asesorar a los municipios en el proceso de planificación ambiental y reglamentación de los usos del suelo y en la expedición de la normatividad necesaria para el control, preservación y defensa del patrimonio ecológico y cultural de las entidades territoriales de su jurisdicción.

7. Que la jurisdicción de **CORPOAMAZONIA** comprende el territorio de los departamentos de Caquetá, Putumayo y Amazonas y tiene su sede en la ciudad de Mocoa y subsedes en Florencia y Leticia.

8. Que en desarrollo de su objetivo deberá fomentar la integración de las comunidades indígenas que tradicionalmente habitan la región, al proceso de conservación, protección y aprovechamiento sostenible de los recursos y propiciar la cooperación y ayuda de la comunidad internacional para que compense los esfuerzos de la comunidad local en la defensa de ese ecosistema único.

9. Que **CORPOAMAZONIA** en aplicación del enfoque diferencial del Plan de Acción Institucional “Ambiente para la Paz” y su objetivo fundacional, adelantó un proceso participativo de concertación con la mayoría de comunidades indígenas que habitan el sur de la amazonia. Como producto de estos acuerdos, se incorporó al documento, el “Programa de Fortalecimiento Étnico” cuyo objeto es apoyar la autonomía y salvaguarda física y cultural de los pueblos indígenas y comunidades afrodescendientes, en el marco de una gestión ambiental orientada a la coordinación con las autoridades tradicionales y la integración de las comunidades étnicas a la conservación de la biodiversidad del sur de la amazonia colombiana.

10. Que es función de **CORPOAMAZONIA** celebrar contratos y convenios con entidades públicas y privadas cuyo objeto sea la defensa y protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables con el fin de ejecutar de mejor manera alguna o algunas de sus funciones, cuando no correspondan al ejercicio de sus funciones administrativas.

11. Que mediante el **Artículo 34 de la ley 99 de 1993**, se creó la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Norte y el Oriente Amazónico **CDA**, con el encargo principal de promover el conocimiento de los recursos naturales renovables y del medio ambiente de la región del norte y el oriente amazónico y su utilización; ejercer actividades de promoción de la investigación científica y transferencia de tecnología; dirigir el proceso de planificación regional de uso del suelo para mitigar o desactivar presiones por explotación inadecuada del territorio; fomentar la integración de las comunidades tradicionales que habitan la región y de sus métodos ancestrales de aprovechamiento de la naturaleza al proceso de conservación, protección y aprovechamiento sostenible de los recursos, y

Ag



**OTROSI No. 1 AL ACUERDO No. 002 DE 2015 CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS, EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA, EL INSTITUTO AMAZÓNICO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS-SINCHI Y EL INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES DE COLOMBIA-IDEAM, EN EL MARCO DEL ACUERDO DE DONACIÓN TFA05789 DE 7 DE NOVIEMBRE DE 2017.**

de propiciar, con la cooperación de entidades nacionales e internacionales, la generación de tecnologías apropiadas para la utilización y conservación de los recursos de la Amazonia colombiana.

12. Que la jurisdicción de la CDA comprende el territorio de los departamentos de Guaviare, Vaupés y Guainía y tiene su sede en la ciudad de Puerto Inírida y subsedes en San José de Guaviare y Mitú.

13. Que es función de CDA celebrar contratos y convenios con entidades públicas y privadas cuyo objeto sea la defensa y protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables con el fin de ejecutar de mejor manera alguna o algunas de sus funciones, cuando no correspondan al ejercicio de sus funciones administrativas.

14. Que de acuerdo con el Documento de Proyecto, en la sección denominada “*Otros cambios en los Arreglos Institucionales*”, se indica que “*el Acuerdo Interinstitucional se enmendará para incluir a las Corporaciones de Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia – CORPOAMAZONIA y del Norte y Oriente de la Amazonia – CDA, además de las entidades originales: MADS, PNN, IDEAM, SINCHI y PATRIMONIO NATURAL para la ejecución de las actividades específicas de financiación adicional, según su área técnica de especialización.*”

**CLÁUSULA TERCERA:- MODIFICAR** el último párrafo del **PARÁGRAFO TERCERO**, de la **CLÁUSULA PRIMERA-OBJETO-** así:

De acuerdo con las responsabilidades de cada una de las partes, **PATRIMONIO NATURAL** y **LAS ENTIDADES SOCIAS** asumen el compromiso de aplicar las políticas operacionales del Banco Mundial. Para el caso, éstas corresponden con lo previsto en **(i)** la actualización del Marco de Gestión Ambiental y Social; **(ii)** la actualización del Marco de Procedimiento para el Manejo de Restricciones Involuntarias en el Acceso a Recursos Naturales; **(iii)** la Guía Institucional para la protección de los pueblos indígenas en aislamiento voluntario o contacto inicial; y **(iv)** el nuevo Marco de Planificación para Pueblos Indígenas, en las versiones disponibles en el info shop del Banco Mundial, de fecha 2 de junio de 2017, o en versiones posteriores, de ser necesario modificarlas.

**CLÁUSULA CUARTA: MODIFICAR** la **CLÁUSULA SEGUNDA, LITERAL (C), - OBJETIVOS ESPECÍFICOS-** así:

c. Propender la articulación del Proyecto con la “*Política para la gestión integral de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos, la Política nacional de cambio climático para un desarrollo bajo en carbono y resiliente al clima, la Estrategia integral de control de la deforestación y gestión de los bosques y la Visión de desarrollo bajo en deforestación para la Amazonia colombiana*”.

A7  
7  
A



**OTROSI No. 1 AL ACUERDO No. 002 DE 2015 CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS, EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA, EL INSTITUTO AMAZÓNICO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS-SINCHI Y EL INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES DE COLOMBIA-IDEAM, EN EL MARCO DEL ACUERDO DE DONACIÓN TFA05789 DE 7 DE NOVIEMBRE DE 2017.**

**CLÁUSULA QUINTA: MODIFICAR LA CLÁUSULA TERCERA, INSTANCIAS DE COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO, NUMERAL 3.2 Comité Ejecutivo, así:**

La orientación estratégica y la supervisión técnica del Proyecto estarán a cargo del Comité Ejecutivo. Este Comité estará integrado por los directores o delegados oficiales de cada una de las siete (7) **ENTIDADES SOCIAS**. El Comité Ejecutivo está encargado de:

- a) Fijar las directrices para la implementación del proyecto en consonancia con la Política Nacional para la Gestión integral de la Biodiversidad y sus Servicios Ecosistémicos, la Política Nacional de Cambio Climático, la Estrategia Integral de Control de la Deforestación y Gestión de los Bosques y Visión Amazonia.
- b) Aprobar los planes operativos anuales consolidados por la Coordinación General y elaborados por las entidades socias, efectuar el seguimiento de los mismos.
- c) Aprobar las modificaciones que se realicen en los planes operativos anuales a nivel de líneas de acción o subcomponentes y/o acciones estratégicas y presentar dichas modificaciones al Banco Mundial para su no objeción.
- d) Velar por la concurrencia y la complementariedad entre las entidades socias en la implementación de los componentes del proyecto.
- e) Velar por la debida aplicación de las políticas operacionales de Banco Mundial y efectuar el seguimiento de los instrumentos de salvaguardas sociales y ambientales.
- f) Aprobar los informes semestrales de gestión y resultados que se presentan a consideración del Banco Mundial.
- g) Apoyar la planeación e implementación de las misiones de supervisión del Banco Mundial, participar en dichas misiones en la medida en que se requiera, y asegurar el suministro oportuno de información de calidad a los integrantes de la misión, según lo requieran.
- h) Aprobar las modificaciones que se realicen al Manual Operativo y presentar dichas modificaciones al Banco Mundial para su no objeción.
- i) Vigilar el cumplimiento de las obligaciones legales y contractuales del proyecto, así como los procedimientos y lineamientos de ejecución del proyecto dictados por el Banco Mundial y otros donantes.

El Comité Ejecutivo se reunirá, por lo menos, dos veces al año.

**CLÁUSULA SEXTA: ADICIONAR LA CLAUSULA TERCERA, INSTANCIAS DE COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO, NUMERAL 3.3 Unidad de Coordinación del Proyecto, como sigue:**

La planeación operativa del proyecto, la articulación de las **ENTIDADES SOCIAS** en las áreas prioritizadas para la intervención, la coordinación con entidades sectoriales y territoriales, la concertación e interlocución con organizaciones sociales, así como el seguimiento de las actividades y los resultados están a cargo de la Unidad de Coordinación del Proyecto. Estará compuesta por personal técnico y administrativo de las **ENTIDADES SOCIAS** y será gerenciada por la **COORDINACIÓN GENERAL**, la cual será contratada por Patrimonio Natural y será quien se encargará de canalizar y

A8





**OTROSI No. 1 AL ACUERDO No. 002 DE 2015 CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS, EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA, EL INSTITUTO AMAZÓNICO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS-SINCHI Y EL INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES DE COLOMBIA-IDEAM, EN EL MARCO DEL ACUERDO DE DONACIÓN TFA05789 DE 7 DE NOVIEMBRE DE 2017.**

operacionalizar las directrices del Comité Ejecutivo, efectuar el seguimiento del desempeño y los resultados y asegurar la debida aplicación de las salvaguardas sociales y ambientales, como también de llevar a cabo la gerencia financiera y de adquisiciones el proyecto, de común acuerdo con las áreas financiera y de operaciones de Patrimonio Natural.

**CLÁUSULA SÉPTIMA: ADICIONAR A LA CLÁUSULA TERCERA, EL PARÁGRAFO PRIMERO,** de la siguiente manera:

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Para facilitar la debida armonización en la implementación del Programa Paisajes Sostenibles de la Amazonia, financiación adicional y asegurar la coherencia de criterios e instrumentos de intervención, PNUD, en calidad de agencia implementadora de la Parte II del Programa, será un invitado permanente a las sesiones del Consejo Asesor, el Comité Ejecutivo y la Unidad de Coordinación del Proyecto.

**CLÁUSULA OCTAVA: MODIFICAR LA CLÁUSULA CUARTA, OBLIGACIONES DE PATRIMONIO NATURAL Y LAS ENTIDADES SOCIAS,** así:

**4.1 PATRIMONIO NATURAL:** Se adicionan y suprimen obligaciones, como sigue:

- a) En adición a la contrapartida ya registrada en la financiación original, aportará para la financiación adicional del Proyecto recursos en especie, por un monto estimado de **\$1.283.551.200** pesos COP.
- b) Certificar la contrapartida en especie de la **FUNDACIÓN GORDON Y BETTY MOORE** por un monto de **\$2.400.000.000** pesos COP, la cual contribuye al desarrollo de las actividades que desarrollará **PNN** en coordinación con las **ENTIDADES SOCIAS** en el Componente 1, como también la contrapartida en especie de **\$6.925.164.000** pesos COP, aportada por el Programa Conservación & Gobernanza financiado por **USAID**, para el desarrollo de las actividades del Proyecto.
- c) Participar en el Consejo Asesor a través de su Director o su delegado.
- d) Orientar a las **ENTIDADES SOCIAS** en la aplicación de los procedimientos administrativos propios de **PATRIMONIO NATURAL**.
- e) Acompañar a la **COORDINACIÓN GENERAL** en las mesas de trabajo que se realicen para la definición y aprobación de términos de referencia de aquellos productos que así lo requieran.
- f) Asesorar a las **ENTIDADES SOCIAS** en la elaboración de términos de referencia y/o especificaciones técnicas requeridos para la adquisición y contratación por **PATRIMONIO NATURAL** de las obras menores, bienes, servicios de no consultoría y servicios de consultoría necesarios para la implementación del Proyecto; revisarlos y aprobarlos a través del Comité de Adquisiciones y Contratación.
- g) Firmar un Otrosí al Contrato de Sub donación con el **SINCHI** y llevar a cabo el acompañamiento y supervisión en los procesos de adquisiciones y financieros.
- h) Establecer semestralmente los recursos que se generan por las diferencias en las tasas de monetización de los desembolsos e informar a la **COORDINACIÓN GENERAL** los montos respectivos por componente.

A<sub>9</sub>  
11/9  
P  
D



**OTROSI No. 1 AL ACUERDO No. 002 DE 2015 CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS, EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA, EL INSTITUTO AMAZÓNICO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS-SINCHI Y EL INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES DE COLOMBIA-IDEAM, EN EL MARCO DEL ACUERDO DE DONACIÓN TFA05789 DE 7 DE NOVIEMBRE DE 2017.**

- i) Convenir con la **COORDINACIÓN GENERAL** y las **ENTIDADES SOCIAS** los mecanismos para el seguimiento de salvaguardas ambientales y sociales. de conformidad con las orientaciones del Banco Mundial.
- j) Establecer de común acuerdo con la **COORDINACIÓN GENERAL** y las **ENTIDADES SOCIAS** los modos de implementación de las acciones de mejoramiento de los medios de vida que se deriven del Marco de Planificación de Pueblos Indígenas.
- k) Recomendar a la **COORDINACIÓN GENERAL** y las **ENTIDADES SOCIAS** alternativas que faciliten la coordinación operativa de las Partes I y II del Programa Paisajes Sostenibles de la Amazonia, correspondientes a la financiación adicional del Proyecto, con la Parte II, a cargo del PNUD.
- l) Se suprimen las obligaciones de **PATRIMONIO NATURAL** definidas en la cláusula cuarta, sección 4.1, literales (c), (i), (k) (q) y (r) del Acuerdo 02 DE 2015.

**4.2 SINCHI:** Se adicionan obligaciones, como sigue:

- a) En adición a la contrapartida ya registrada en la financiación original, para la financiación adicional aportará al **PROYECTO** recursos en especie, por un monto estimado de **\$7.043.287.200** pesos COP.
- b) Participar en el Consejo Asesor a través de su Director o su delegado.
- c) Participar en el diseño de la estrategia territorial de intervención del Proyecto y aportar la información temática y cartográfica requerida para tal fin.
- d) Facilitar y acompañar a la **COORDINACIÓN GENERAL** en el seguimiento en campo a las actividades definidas en el Plan Operativo Anual del Proyecto. Dicho seguimiento será de orden técnico, operativo, administrativo, como también de la aplicación de las salvaguardas sociales y ambientales.
- e) Organizar eventos periódicos de seguimiento en terreno de común acuerdo con **COORDINACIÓN GENERAL**.
- f) Construir conjuntamente con la **COORDINACIÓN GENERAL**, de conformidad con los lineamientos de Banco Mundial, los indicadores para las salvaguardas sociales y ambientales.
- g) Reportar semestralmente los resultados de la aplicación de los instrumentos de salvaguardas ambientales y sociales de conformidad con las orientaciones de la **COORDINACIÓN GENERAL**.
- h) Facilitar a la **COORDINACIÓN GENERAL** la programación mensual de actividades.
- i) Compartir con la **COORDINACIÓN GENERAL** la información que se genere en el marco de implementación del Proyecto.
- j) Enviar bimestralmente a la **COORDINACIÓN GENERAL** los informes técnicos de los contratistas vinculados para el desarrollo del plan operativo anual del Proyecto. La **COORDINACIÓN GENERAL** conservará la información a la que tenga acceso bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento. Todo acceso a esta información por parte de personas distintas a la **COORDINACIÓN GENERAL** debe ser autorizada por el **SINCHI**.

Av



**OTROSI No. 1 AL ACUERDO No. 002 DE 2015 CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS, EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA, EL INSTITUTO AMAZÓNICO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS-SINCHI Y EL INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES DE COLOMBIA-IDEAM, EN EL MARCO DEL ACUERDO DE DONACIÓN TFA05789 DE 7 DE NOVIEMBRE DE 2017.**

- k) Aportar a la **COORDINACIÓN GENERAL** registros gráficos y documentales de toda actividad en campo con usuarios de la iniciativa, así como de encuentros institucionales y presentación de resultados, entre otros.
- l) Conjuntamente con la **COORDINACIÓN GENERAL** y el área de comunicación y prensa del **SINCHI**, desarrollar las estrategias de información y divulgación a nivel local que se definan.
- m) Garantizar la participación de los especialistas contratados por el Proyecto y de los funcionarios que lideren procesos o el desarrollo de productos específicos dentro del Proyecto, en la **Unidad de Coordinación del Proyecto**.
- n) Designar un enlace técnico y administrativo que acompañe los procesos de adquisiciones y fiduciarios requeridos para la implementación y el seguimiento de las acciones asociadas al plan operativo anual, el plan de adquisiciones y los instrumentos de salvaguardas, entre otros.
- o) Realizar la previsión presupuestal anual con cargo a los recursos del Proyecto asignados al **SINCHI**, para asegurar la debida financiación de las acciones de sistematización, difusión y divulgación de los avances y resultados, como también del seguimiento a la aplicación de las salvaguardas, labor que se efectuará de común acuerdo con la **COORDINACIÓN GENERAL**.
- p) Participar u orientar, según el caso, las mesas de trabajo que se generen con **ENTIDADES SOCIAS** para abordar temáticas relacionadas con la implementación del Proyecto, en las cuales se requiera la experticia del **SINCHI**.
- q) Ejecutar el Otrosí al Acuerdo de Sub-donación que se suscriba con **PATRIMONIO NATURAL** y proporcionar los informes correspondientes, de conformidad con los compromisos que se deriven de este.
- r) Apoyar a la **COORDINACIÓN GENERAL** en los ejercicios trimestrales de planeación operativa para el desarrollo de las actividades correspondientes al financiamiento adicional del componente 3, de conformidad con la estrategia territorial de intervención que se convenga con las **ENTIDADES SOCIAS**.
- s) Acompañar técnicamente el proceso de armonización y articulación de las Partes I y II del Programa Paisajes Sostenibles de la Amazonia.

#### **4.3 MADS:** Se adicionan obligaciones, como sigue:

- a) En adición a la contrapartida ya registrada en la financiación original, para la financiación adicional aportará al Proyecto recursos en especie, de cooperación internacional, por un monto estimado de **\$ 39.569.664.000** pesos COP, provenientes de Programa REM – Visión Amazonia, financiado por los gobiernos de Alemania, Reino Unido y Noruega. Contrapartida que contribuye al Financiamiento Adicional del Proyecto.
- b) Brindar la orientación estratégica para las gestiones ante las autoridades sectoriales y territoriales que demande la implementación del Proyecto y acompañar a la Coordinación General y las **ENTIDADES SOCIAS** en las actuaciones correspondientes.
- c) Vincular un delegado de la Dirección General de Ordenamiento Ambiental al Comité Ejecutivo y a la Unidad de Coordinación del Proyecto.
- d) Aportar los lineamientos de política requeridos para la difusión e implementación del Proyecto, facilitar la coordinación de las entidades socias y apoyar la gestión con autoridades sectoriales y territoriales.

Handwritten signatures and initials in blue and green ink, including the number '11'.



**OTROSI No. 1 AL ACUERDO No. 002 DE 2015 CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS, EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA, EL INSTITUTO AMAZÓNICO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS-SINCHI Y EL INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES DE COLOMBIA-IDEAM, EN EL MARCO DEL ACUERDO DE DONACIÓN TFA05789 DE 7 DE NOVIEMBRE DE 2017.**

- e) Participar y orientar las mesas de trabajo que se generen con las otras **ENTIDADES SOCIAS**, para abordar temáticas relacionadas con la implementación del Proyecto.
- f) Realizar la supervisión de los contratos relacionados con los productos específicos a cargo del **MADS**.
- g) Asegurar la disponibilidad de un grupo de profesionales que apoye la elaboración de los términos de referencia o especificaciones técnicas para las contrataciones requeridas para la ejecución del plan operativo anual, en los tiempos y del modo convenido con la **COORDINACIÓN GENERAL** del Proyecto.
- h) Compartir con la **COORDINACIÓN GENERAL** la información que se genere en el marco de implementación del Proyecto. El uso y manejo de dicha información se realizará de conformidad con el protocolo que defina el Comité Ejecutivo.
- i) Convocar a la **COORDINACIÓN GENERAL** y las **ENTIDADES SOCIAS** a los eventos que considere contribuyen significativamente al logro de metas o a la materialización de resultados o productos intermedios.
- j) Garantizar la participación de un delegado de cada una de las Direcciones y oficinas comprometidas con los resultados y actividades, en la **Unidad de Coordinación del Proyecto**.
- k) Designar un enlace técnico y administrativo que apoye la implementación y el seguimiento de las acciones asociadas al plan operativo anual.
- l) Canalizar la vinculación del **PNUD** a las instancias de coordinación del Proyecto
- m) Definir conjuntamente con las demás **ENTIDADES SOCIAS** y la **Coordinación General** la estrategia territorial de intervención y los mecanismos para facilitar la armonización y articulación de las Partes I y III del Programa Paisajes Sostenibles de la Amazonia y la Parte II implementada por el PNUD.
- n) Promover, coordinar y liderar la socialización de los planes, avances y resultados del Proyecto en la Mesa Indígena Amazónica Ambiental y de Cambio Climático – MIACC y la Mesa Regional Amazónica – MRA.
- o) Apoyar a la **COORDINACIÓN GENERAL** en el desarrollo de las estrategias de información, divulgación y comunicación a nivel nacional que se definan, a través del área de comunicación y prensa del **MADS** y de Visión Amazonia.
- p) Orientar la Parte III relacionado con las actividades de intercambio de conocimientos y construcción de capacidades, incluyendo la armonización de información entre las autoridades ambientales del país receptor y Brasil y Perú que se llevarán a cabo.
- q) Conjuntamente con el área de comunicaciones y prensa del **MADS**, desarrollar las estrategias de información, divulgación y comunicación a nivel nacional que se definan.

**4.4 PARQUES NACIONALES:** Se adicionan obligaciones, como sigue:

- a) En adición a la contrapartida ya registrada, para la financiación adicional aportar al Proyecto recursos en especie, por un monto estimado de **\$5.425.380.000** pesos COP.
- b) Ejecutar la contrapartida de la **FUNDACIÓN GORDON Y BETTY MOORE** por un monto estimado de **\$2.400.000.000** pesos COP, la cual es certificada por **PATRIMONIO NATURAL**
- c) Participar en el Consejo Asesor a través de su Director o su delegado.

A-12



**OTROSI No. 1 AL ACUERDO No. 002 DE 2015 CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS, EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA, EL INSTITUTO AMAZÓNICO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS-SINCHI Y EL INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES DE COLOMBIA-IDEAM, EN EL MARCO DEL ACUERDO DE DONACIÓN TFA05789 DE 7 DE NOVIEMBRE DE 2017.**

- d) Facilitar y acompañar a la **COORDINACIÓN GENERAL** en el seguimiento en campo a las actividades definidas en el Plan Operativo Anual del Proyecto. Dicho seguimiento será de orden técnico, operativo, administrativo, como también de la aplicación de las salvaguardas sociales y ambientales.
- e) Organizar eventos periódicos de seguimiento en terreno de común acuerdo con la **COORDINACIÓN GENERAL**.
- f) Compartir con la **COORDINACIÓN GENERAL** y las **ENTIDADES SOCIAS** la información que se genere en el marco de implementación del Proyecto. El uso y manejo de dicha información se realizará de conformidad con el protocolo que defina el Comité Ejecutivo.
- g) Adelantar la construcción de los Planes de Pueblos Indígenas con la participación y orientación de la **COORDINACIÓN GENERAL**.
- h) Construir conjuntamente con la **COORDINACIÓN GENERAL** y el acompañamiento del Profesional de Seguimiento de **PATRIMONIO NATURAL**, los indicadores para las salvaguardas sociales y ambientales.
- i) Reportar semestralmente los resultados de la aplicación de los instrumentos de salvaguardas ambientales y sociales de conformidad con las orientaciones de la **COORDINACIÓN GENERAL**.
- j) Realizar una previsión presupuestal de los recursos del Proyecto asignados a **PNN**, para asegurar el debido seguimiento a la aplicación de las salvaguardas, labor que se efectuará con la **COORDINACIÓN GENERAL**.
- k) Establecer de común acuerdo con la **COORDINACIÓN GENERAL** el modo de ejecución de las acciones de los Planes de Pueblos Indígenas que estén orientadas al mejoramiento de medios de vida y trasciendan el ámbito de las competencias institucionales de **PNN**.
- l) Asegurar la disponibilidad de un grupo de profesionales que apoye la elaboración de los términos de referencia para las distintas adquisiciones, en los tiempos y del modo convenido con la **COORDINACIÓN GENERAL**.
- m) Designar un enlace técnico y administrativo que apoye la implementación y el seguimiento de las acciones asociadas al plan operativo anual, el plan de adquisiciones y los instrumentos de salvaguardas, entre otros.
- n) Facilitar a la Coordinación General la programación mensual de actividades.
- o) Aportar a la **COORDINACIÓN GENERAL** registros gráficos y documentales de toda actividad en campo con usuarios de la iniciativa, así como de encuentros institucionales y presentación de resultados, entre otros.
- p) Conjuntamente con la **COORDINACIÓN GENERAL** y el área de comunicación y prensa de **PNN**, desarrollar las estrategias de información, divulgación y comunicación a nivel local que se definan.
- q) Participar y orientar las mesas de trabajo que se generen con las otras **ENTIDADES SOCIAS**, para abordar temáticas relacionadas con la implementación del Proyecto, en donde se requiera la experticia del **PNN**.
- r) Participar en las reuniones de la Mesa Indígena Amazónica Ambiental y de Cambio Climático – MIACC y la Mesa Regional Amazónica - MRA, que el **MADS** extienda invitación, para propiciar la articulación de acciones e intervenciones que se realicen en los territorios indígenas, en el marco de sus competencias y de conformidad con sus responsabilidades en el Proyecto.



**OTROSI No. 1 AL ACUERDO No. 002 DE 2015 CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS, EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA, EL INSTITUTO AMAZÓNICO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS-SINCHI Y EL INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES DE COLOMBIA-IDEAM, EN EL MARCO DEL ACUERDO DE DONACIÓN TFA05789 DE 7 DE NOVIEMBRE DE 2017.**

**4.5 IDEAM:** Se adicionan obligaciones, como sigue:

- a) En adición a la contrapartida ya registrada para la financiación original, aportar para la financiación adicional recursos en especie, por un monto estimado de **\$9.010.593.600** pesos COP.
- b) Participar en el Consejo Asesor a través de su Director o su delegado.
- c) Facilitar y acompañar a la **COORDINACIÓN GENERAL** en el seguimiento a las actividades definidas en el Plan Operativo Anual del Proyecto. Dicho seguimiento será de orden técnico, operativo, administrativo, como también de la aplicación de las salvaguardas sociales y ambientales.
- d) Compartir con la **COORDINACIÓN GENERAL** y las **ENTIDADES SOCIAS** la información que se genere en el marco de implementación del Proyecto. El uso y manejo de dicha información se realizará de conformidad con el protocolo que defina el Comité Ejecutivo.
- e) Asegurar la disponibilidad de un grupo de profesionales que apoye la elaboración de los términos de referencia para las distintas adquisiciones, en los tiempos y del modo convenido con la **COORDINACIÓN GENERAL**, así como para los acuerdos de sub-proyectos y los acuerdos de cooperación y asociación.
- f) Designar un enlace técnico y administrativo que acompañe los procesos de adquisiciones y fiduciarios requeridos para la implementación y el seguimiento de las acciones asociadas al plan operativo anual, el plan de adquisiciones y los instrumentos de salvaguardas, entre otros
- g) Facilitar a la Coordinación General la programación mensual de actividades.
- h) Aportar a la **COORDINACIÓN GENERAL** registros gráficos y documentales de todas las actividades que se desarrollen con usuarios de la iniciativa, así como de encuentros institucionales y presentación de resultados, entre otros.
- i) Conjuntamente con la **COORDINACIÓN GENERAL** y el área de comunicación y prensa del **IDEAM**, desarrollar las estrategias de información, divulgación y comunicación a nivel nacional que se definan.
- j) Participar y orientar las mesas de trabajo que se generen con las otras **ENTIDADES SOCIAS**, para abordar temáticas relacionadas con la implementación del Proyecto, en donde se requiera la experticia del **IDEAM**.

**4.6 CORPOAMAZONIA:** como entidad socia co-ejecutora, será responsable de:

- a) Aportar al Proyecto recursos de contrapartida en especie, por un monto total estimado de **\$45.397.521.600** pesos COP, para el desarrollo de las actividades descritas en el Proyecto.
- b) Participar en el Consejo Asesor a través de su Director o su delegado.
- c) Participar en el Comité Ejecutivo a través de su Director o su delegado
- d) Elaborar los planes operativos anuales y los planes de adquisiciones correspondientes a los productos a su cargo, someterlos a consideración de la **Unidad de Coordinación del Proyecto**, como también del Comité Ejecutivo, para su aprobación.

A14



**OTROSI No. 1 AL ACUERDO No. 002 DE 2015 CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS, EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA, EL INSTITUTO AMAZÓNICO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS-SINCHI Y EL INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES DE COLOMBIA-IDEAM, EN EL MARCO DEL ACUERDO DE DONACIÓN TFA05789 DE 7 DE NOVIEMBRE DE 2017.**

- e) Coordinar con las entidades socias y bajo la orientación de la **COORDINACIÓN GENERAL**, los planes operativos anuales de trabajo que requieran gestión compartida y facilitar y apoyar técnicamente el desarrollo de las actividades que así lo requieran.
- f) Apoyar a la **COORDINACIÓN GENERAL** en el seguimiento de los indicadores del Marco de Resultados, de acuerdo con sus responsabilidades en el Proyecto.
- g) Preparar informes trimestrales y semestrales de ejecución y seguimiento de actividades e indicadores de resultados y ponerlos a consideración de la **Unidad de Coordinación del Proyecto** y de la **COORDINACIÓN GENERAL**, para su revisión.
- h) Diseñar e implementar, de común acuerdo con la **COORDINACIÓN GENERAL**, los mecanismos de participación local, planificación y seguimiento con actores clave.
- i) Preparar los términos de referencia y las especificaciones técnicas requeridos para la implementación del plan operativo anual y realizar la supervisión de los contratos relacionados con los productos específicos a su cargo.
- j) Facilitar y acompañar a la **COORDINACIÓN GENERAL** en el seguimiento en campo a las actividades definidas en el Plan Operativo Anual del Proyecto. Dicho seguimiento será de orden técnico, operativo, administrativo, como también de la aplicación de las salvaguardas sociales y ambientales.
- k) Organizar eventos periódicos de seguimiento en terreno de común acuerdo con **COORDINACIÓN GENERAL**.
- l) Compartir con la **COORDINACIÓN GENERAL** y las **ENTIDADES SOCIAS** la información que se genere en el marco de implementación del Proyecto. El uso y manejo de dicha información se realizará de conformidad con el protocolo que defina el Comité Ejecutivo.
- m) Adelantar la construcción de los Planes de Pueblos Indígenas con la participación y orientación de la **COORDINACIÓN GENERAL**.
- n) Construir conjuntamente con la **COORDINACIÓN GENERAL** y el acompañamiento del Profesional de Seguimiento de **PATRIMONIO NATURAL**, los indicadores para las salvaguardas sociales y ambientales.
- o) Reportar semestralmente los resultados de la aplicación de los instrumentos de salvaguardas ambientales y sociales de conformidad con las orientaciones de la **COORDINACIÓN GENERAL**.
- p) Realizar una previsión presupuestal de los recursos del Proyecto asignados a la **CORPOAMAZONIA**, para asegurar el debido seguimiento a la aplicación de las salvaguardas, labor que se efectuará con la **COORDINACIÓN GENERAL**.
- q) Establecer de común acuerdo con la **COORDINACIÓN GENERAL** el modo de ejecución de las acciones de los Planes de Pueblos Indígenas que estén orientadas al mejoramiento de medios de vida y trasciendan el ámbito de las competencias institucionales de **CORPOAMAZONIA**.
- s) Asegurar la disponibilidad de un grupo de profesionales que apoye la elaboración de los términos de referencia para las distintas adquisiciones, en los tiempos y del modo convenido con la **COORDINACIÓN GENERAL**, así como para los acuerdos de sub-proyectos y los acuerdos de cooperación y asociación.
- t) Designar un enlace técnico y administrativo que apoye la implementación y el seguimiento de las acciones asociadas al plan operativo anual, el plan de adquisiciones y los instrumentos de salvaguardas, entre otros



**OTROSI No. 1 AL ACUERDO No. 002 DE 2015 CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS, EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA, EL INSTITUTO AMAZÓNICO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS-SINCHI Y EL INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES DE COLOMBIA-IDEAM, EN EL MARCO DEL ACUERDO DE DONACIÓN TFA05789 DE 7 DE NOVIEMBRE DE 2017.**

- u) Facilitar a la Coordinación General la programación mensual de actividades.
- v) Aportar a la **COORDINACIÓN GENERAL** registros gráficos y documentales de toda actividad en campo con usuarios de la iniciativa, así como de encuentros institucionales y presentación de resultados, entre otros.
- w) Conjuntamente con la **COORDINACIÓN GENERAL** y el área de comunicación y prensa de **CORPOAMAZONIA**, desarrollar las estrategias de información, divulgación y comunicación a nivel local que se definan.
- x) Participar y orientar las mesas de trabajo que se generen con las otras **ENTIDADES SOCIAS**, para abordar temáticas relacionadas con la implementación del Proyecto, en donde se requiera la experticia del **CORPOAMAZONIA**.
- y) Participar en las reuniones de la Mesa Indígena Amazónica Ambiental y de Cambio Climático – MIACC y la Mesa Regional Amazónica - MRA, que el **MADS** convoque, para propiciar la articulación de acciones e intervenciones que se realicen en los territorios indígenas, en el marco de sus competencias y de conformidad con sus responsabilidades en el Proyecto.
- z) Definir conjuntamente con las demás **ENTIDADES SOCIAS** y la **Coordinación General** la estrategia territorial de intervención y los mecanismos para facilitar la armonización y articulación de las Partes I, II y III del Programa Paisajes Sostenibles de la Amazonia.

**4.7 CDA:** como entidad socia co-ejecutora, será responsable de:

- a) Aportar al Proyecto recursos de contrapartida en especie, por un monto total estimado de **\$23.584.838.400** pesos COP, para el desarrollo de las actividades de la financiación adicional descritas en el Proyecto.
- b) Participar en el Consejo Asesor a través de su Director o su delegado.
- c) Participar en el Comité Ejecutivo a través de su Director o su delegado
- d) Elaborar los planes operativos anuales y los planes de adquisiciones correspondientes a los productos a su cargo, someterlos a consideración de la **Unidad de Coordinación del Proyecto**, como también del Comité Ejecutivo, para su aprobación.
- e) Coordinar con las entidades socias y bajo la orientación de la **COORDINACIÓN GENERAL**, los planes operativos anuales de trabajo que requieran gestión compartida y facilitar y apoyar técnicamente el desarrollo de las actividades que así lo requieran.
- f) Apoyar a la **COORDINACIÓN GENERAL** en el seguimiento de los indicadores del Marco de Resultados, de acuerdo con sus responsabilidades en el Proyecto.
- g) Preparar informes trimestrales y semestrales de ejecución y seguimiento de actividades e indicadores de resultados y ponerlos a consideración de la **Unidad de Coordinación del Proyecto** y de la **COORDINACIÓN GENERAL**, para su revisión.
- h) Diseñar e implementar, de común acuerdo con la **COORDINACIÓN GENERAL**, los mecanismos de participación local, planificación y seguimiento con actores clave.
- i) Preparar los términos de referencia y las especificaciones técnicas requeridos para la implementación del plan operativo anual y realizar la supervisión de los contratos relacionados con los productos específicos a su cargo.
- j) Facilitar y acompañar a la **COORDINACIÓN GENERAL** en el seguimiento en campo a las actividades definidas en el Plan Operativo Anual del Proyecto. Dicho seguimiento será de orden

Atb





**OTROSI No. 1 AL ACUERDO No. 002 DE 2015 CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS, EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA, EL INSTITUTO AMAZÓNICO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS-SINCHI Y EL INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES DE COLOMBIA-IDEAM, EN EL MARCO DEL ACUERDO DE DONACIÓN TFA05789 DE 7 DE NOVIEMBRE DE 2017.**

técnico, operativo, administrativo, como también de la aplicación de las salvaguardas sociales y ambientales.

- k) Organizar eventos periódicos de seguimiento en terreno de común acuerdo con **COORDINACIÓN GENERAL**.
- l) Compartir con la **COORDINACIÓN GENERAL** y las **ENTIDADES SOCIAS** la información que se genere en el marco de implementación del Proyecto. El uso y manejo de dicha información se realizará de conformidad con el protocolo que defina el Comité Ejecutivo.
- m) Adelantar la construcción de los Planes de Pueblos Indígenas con la participación y orientación de la **COORDINACIÓN GENERAL**.
- n) Construir conjuntamente con la **COORDINACIÓN GENERAL** y el acompañamiento del Profesional de Seguimiento de **PATRIMONIO NATURAL**, los indicadores para las salvaguardas sociales y ambientales.
- o) Reportar semestralmente los resultados de la aplicación de los instrumentos de salvaguardas ambientales y sociales de conformidad con las orientaciones de la **COORDINACIÓN GENERAL**.
- p) Realizar una previsión presupuestal de los recursos del Proyecto asignados a la **CORPOAMAZONIA**, para asegurar el debido seguimiento a la aplicación de las salvaguardas, labor que se efectuará con la **COORDINACIÓN GENERAL**.
- q) Establecer de común acuerdo con la **COORDINACIÓN GENERAL** el modo de ejecución de las acciones de los Planes de Pueblos Indígenas que estén orientadas al mejoramiento de medios de vida y trasciendan el ámbito de las competencias institucionales de **CORPOAMAZONIA**.
- r) Asegurar la disponibilidad de un grupo de profesionales que apoye la elaboración de los términos de referencia para las distintas adquisiciones, en los tiempos y del modo convenido con la **COORDINACIÓN GENERAL**, así como para los acuerdos de sub-proyectos y los acuerdos de cooperación y asociación.
- s) Designar un enlace técnico y administrativo que apoye la implementación y el seguimiento de las acciones asociadas al plan operativo anual, el plan de adquisiciones y los instrumentos de salvaguardas, entre otros
- t) Facilitar a la Coordinación General la programación mensual de actividades.
- u) Aportar a la **COORDINACIÓN GENERAL** registros gráficos y documentales de toda actividad en campo con usuarios de la iniciativa, así como de encuentros institucionales y presentación de resultados, entre otros.
- v) Conjuntamente con la **COORDINACIÓN GENERAL** y el área de comunicación y prensa de **CORPOAMAZONIA**, desarrollar las estrategias de información, divulgación y comunicación a nivel local que se definan.
- w) Participar y orientar las mesas de trabajo que se generen con las otras **ENTIDADES SOCIAS**, para abordar temáticas relacionadas con la implementación del Proyecto, en donde se requiera la experticia del **CORPOAMAZONIA**.
- x) Participar en las reuniones de la Mesa Indígena Amazónica Ambiental y de Cambio Climático – **MIACC** y la Mesa Regional Amazónica - **MRA**, que el **MADS** extienda invitación, para propiciar la articulación de acciones e intervenciones que se realicen en los territorios indígenas, en el marco de sus competencias y de conformidad con sus responsabilidades en el Proyecto.

A12  
11  
17



**OTROSI No. 1 AL ACUERDO No. 002 DE 2015 CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS, EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA, EL INSTITUTO AMAZÓNICO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS-SINCHI Y EL INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES DE COLOMBIA-IDEAM, EN EL MARCO DEL ACUERDO DE DONACIÓN TFA05789 DE 7 DE NOVIEMBRE DE 2017.**

- y) Definir, bajo la orientación del MADS y con el concurso de las demás **ENTIDADES SOCIAS** la estrategia territorial de intervención y los mecanismos para facilitar la armonización y articulación de las Partes I, II y III del Programa Paisajes Sostenibles de la Amazonia.

**CLAUSULA NOVENA: MODIFICAR LA CLAUSULA SEXTA –DURACIÓN–**, como sigue:

El presente Acuerdo se mantendrá vigente por el término previsto en el documento del proyecto (**PAD 2091 de 2017, financiación adicional a diciembre de 2022**) para la implementación de la financiación original y la financiación adicional, y las ampliaciones que tuviese dicho término, si éstas se presentasen.

**CLÁUSULA DÉCIMA: INCLUIR** las **CLÁUSULAS** que se indican a continuación, en el Acuerdo N°. 002 de 2015, así:

**“CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: VISIBILIDAD: LAS ENTIDADES SOCIAS** deberán adoptar las medidas necesarias para garantizar la visibilidad de la donación del GEF (financiación original y financiación adicional) y su implementación por Banco Mundial en todas las actividades, comunicaciones públicas y artículos desarrollados en el marco del presente Acuerdo Interinstitucional. En ese sentido, en la portada de las publicaciones, comunicaciones, informes, etc., se debe hacer visible el nombre del proyecto y el responsable de la cofinanciación, así como enmarcarse en lo que determinen GEF – Banco Mundial P144271 y P158003 en cuanto a las estrategias de comunicaciones.” Lo anterior aplica en el mismo sentido para el Gobierno Colombiano, Ministerio de Ambiente y desarrollo Sostenible.

**“CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: DOCUMENTO VINCULANTE:** El Documento del Proyecto (PAD 2091 de 2017 Financiamiento Adicional).

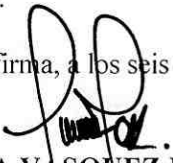
**“CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOCUMENTOS DE SALVAGUARDAS SOCIALES Y AMBIENTALES:** El Marco de Gestión Ambiental y Social, el Marco de Procedimiento para el Manejo de Restricciones Involuntarias en el Acceso a Recursos Naturales, el Marco de Planificación para Pueblos Indígenas y la Guía Institucional para la Protección de Pueblos Indígenas en Aislamiento Voluntario o Contacto Inicial”.




OTROSI No. 1 AL ACUERDO No. 002 DE 2015 CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS, EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA, EL INSTITUTO AMAZÓNICO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS-SINCHI Y EL INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES DE COLOMBIA-IDEAM, EN EL MARCO DEL ACUERDO DE DONACIÓN TFA05789 DE 7 DE NOVIEMBRE DE 2017.


**CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Las demás cláusulas del Acuerdo Interinstitucional N°. 002 de 2015, no sufren modificación alguna y por lo tanto continúan vigentes.

Para constancia se firma, a los seis (6) días del mes de febrero de 2018.

  
**PAOLA ANDREA VASQUEZ RESTREPO**  
Secretaria General Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

  
**JULIA MIRANDA LONDOÑO**  
Directora Parques Nacionales Naturales


  
**LUZ MARINA MANTILLA CÁRDENAS**  
Directora Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas "SINCHI"




  
**OMAR FRANCO TORRES**  
Director Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales - IDEAM

  
**LUIS ALEXANDER MEJIA BUSTOS**  
Director General de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia  
CORPOAMAZONIA

  
**CESAR HUMBERTO MELÉNDEZ SAENZ**  
Director General de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Norte y Oriente Amazónico  
CDA

  
**FRANCISCO ALBERTO GALÁN SARMIENTO**  
Director Ejecutivo Patrimonio Natural

Revisó: Angelica Mayolo Obregón - Jefe Oficina De Asuntos Internacionales   
Adriana Puente Plaza - Asesora Jurídica, Secretaria General, MADS

Elaboró: Edwin Quiñones - Oficina de Asuntos Internacionales, MADS   
Laura Bermúdez W. - Oficina de Asuntos Internacionales, MADS  
Maria Cristina Mejia - Fondo Patrimonio Natural   
Luz Adriana Rodríguez Porras - Fondo Patrimonio Natural 

19  
